

ACUERDO No. 002 DE 2026
(25 SEP 2026)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 01 de 01 de junio de 2026 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat"

EL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR HÁBITAT

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el Decreto 1499 de 2017, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector de Gestión Pública 640 de 2025, Decreto Único del Sector de Hábitat 653 de 2025, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y coordinación.

Mediante el Decreto Distrital 640 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*", se reglamentaron las instancias de coordinación del Distrito Capital y, en su artículo 309, se establecieron las disposiciones aplicables a los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, incluyendo aspectos relacionados con la participación de invitados en sus sesiones.

El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat adoptó su Reglamento Interno a través de Acuerdo No. 001 del 1 de junio de 2026.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con comunicación No. 2-2026-16814 del 26 de junio de 2026, impartió orientaciones para el fortalecimiento de los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño del Distrito Capital, recomendando armonizar los reglamentos internos con las disposiciones del Decreto Distrital 640 de 2025 y promover criterios homogéneos para el funcionamiento de estas instancias de coordinación.

La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat realizó un análisis comparativo entre el Acuerdo No. 001 del 1 de junio de 2026 y las orientaciones emitidas por la Secretaría General, identificando la conveniencia de ajustar la regulación de la participación de los invitados permanentes, especialmente lo relacionado con el Alcalde o Alcaldesa Local, con el propósito de armonizar el Reglamento Interno con

ACUERDO No. 002 DE 2026
(25 SEP 2026)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 01 de 01 de junio de 2026 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat”

dichos lineamientos y fortalecer el funcionamiento del Comité, sin modificar su naturaleza, integración o competencias.

Como consecuencia, la propuesta de modificación del artículo 6 del Acuerdo No. 001 del 1 de junio de 2026 fue presentada por la Secretaría Técnica de la Instancia y sometida a consideración de los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, siendo aprobada por los miembros con derecho a voto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

Artículo 1. Modifíquese parcialmente el artículo 6 del Acuerdo No. 01 del 1 de junio de 2026, el cual quedará así:

“Artículo 6. Invitados.

Al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat asistirán, los siguientes invitados:

- a) Los delegados de la Secretaría Distrital de Planeación.*
- b) Los delegados de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando en el orden del día se incluyan asuntos relacionados con la sostenibilidad financiera del Distrito Capital.*

Parágrafo Primero. *La Veeduría Distrital será invitada permanente a las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat en las cuales se realice seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de gestión y desempeño, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control.*

Parágrafo Segundo. *Los Jefes de las Oficinas de Planeación de las entidades que integran el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat, o quienes hagan sus veces, serán invitados permanentes a las sesiones del Comité, con el fin de apoyar la articulación técnica y el desarrollo de los asuntos sometidos a consideración de esta instancia.*

Parágrafo Tercero. *El Presidente del Comité podrá invitar a las sesiones, cuando la naturaleza de los asuntos incluidos en el orden del día así lo requiera, a servidores públicos de entidades del sector público, representantes de otras entidades u organismos, jefes de*

ACUERDO No. 002 DE 2026

(25 SEP 2026)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 01 de 01 de junio de 2026 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat”

oficinas de planeación, líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, representantes del sector privado, expertos o particulares con conocimientos o experiencia en los temas objeto de análisis.

En desarrollo de esta facultad, podrá invitar al Alcalde o Alcaldesa Local designado por la Secretaría Distrital de Gobierno cuando los asuntos objeto de estudio involucren componentes territoriales o su participación resulte necesaria para garantizar la coordinación interinstitucional, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

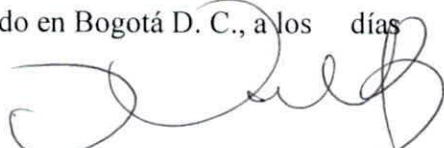
Parágrafo Cuarto. Los invitados del Comité participarán con voz, pero sin voto”.

Artículo 2. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo regirá a partir de su publicación en Registro Distrital y en la Web de la Entidad; y modifica el artículo 6 del Acuerdo 01 de 2026; los demás aspectos del Acuerdo 01 de 01 de junio de 2026 quedaran incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los días

25 SEP 2026


VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL

Secretaria Distrital del Hábitat
Presidenta


ANA CAROLINA RODRÍGUEZ RIVERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Secretaria Técnica

Elaboró: Ana Carolina Rodríguez Rivero – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Juan Sebastián Porras Sánchez - Subsecretario Jurídico 
Juan Francisco Forero – Contratista SDHT 
Carolina Paola Jiménez – Profesional Especializado - Subsecretaria Jurídica 
Aprobó: Integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Hábitat